

CIRCULAR EXTERNA 42 DE 2016

(enero 29)

Diario Oficial No. 49.770 de 29 de enero de 2016

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, REVISORES FISCALES Y PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS EMPRESAS SOMETIDAS A INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA, PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

DE: SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE (E)

ASUNTO: Ampliación del plazo para el reporte del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), para el Grupo 2 y voluntarios Grupo 1.

De conformidad con las facultades otorgadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante la Ley 01 de 1991; los Decretos números 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto número 2741 de 2001 y el artículo [10](#) de la Ley 1314 de 2009, para vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, preparadores y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, fue expedida la Circular número [040](#) del 23 de diciembre de 2015, mediante la cual se estableció el plazo para el envío de la información financiera (REPORTE DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA (ESFA)), de los clasificados en el Grupo 2 y voluntarios del Grupo 1, hasta el 31 de diciembre de 2015, plazo que fue ampliado mediante Circular número 43 de diciembre 30 de 2015, hasta el día 29 de enero de 2016.

Teniendo en cuenta que a la fecha existen supervisados que no han realizado el envío de la información y con el objetivo de facilitar el cumplimiento de la obligación de reportar la información financiera correspondiente al Estado de Situación Financiera (ESFA), mediante la presente circular se amplía el plazo para el reporte del Estado de la Situación Financiera de Apertura (ESFA), para el Grupo 2 y voluntarios Grupo 1, hasta el día veintinueve (29) de febrero de 2016.

La presente circular modifica las Circulares números [40](#) y 043 del 23 y 30 de diciembre de 2015 respectivamente, únicamente en lo aquí señalado, rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la entidad y en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

29 de enero de 2016.

La Superintendente de Puertos y Transporte (E),

SILVIA HELENA RAMÍREZ SAAVEDRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de diciembre de 2017

